



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES  
ESTACIÓN DE POLICÍA MANIZALES

Nro. GS-2024-

-MEMAZ / CODIT-GUTAH 13.0

Manizales, 09 de octubre de 2024

Señor  
Registro anónimo  
Ciudad

Asunto: respuesta información ciudadana No. 575160-20241001

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 553488-20240815, mediante el cual solicita textualmente SIC *"...control sobre las casas fiscales que se encuentran internas en la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez, ya que algunos inquilinos no hacen el uso correcto de la vivienda ni de los espacios peatonales con vehículos propios e institucionales que tienen para beneficio propio. también se pide muy respetuosamente los dueños de las mascotas perros y gatos se hagan cargo de ellos ya que hacen sus necesidades en cualquier lugar y está afectando la integridad de estudiantes, auxiliares y más personas que se encuentran al rededor..."*; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Nuestro deber constitucional es atender con prontitud los motivos de policía que se den a conocer y poder neutralizar cualquier hecho delictivo ejerciendo la actividad que nos corresponde cumplir.

Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Del caso en cuestión, por parte de la Bienestar social, la señora Subintendente Anyi Lorena Rodríguez responsable de viviendas fiscales MEMAZ, realiza las actividades que más adelante se relacionan:

(...)

*Por parte de esta dependencia policial, y en atención al requerimiento se realizó reunión con los adjudicatarios de las viviendas fiscales internas de la ESAGU, donde se socializa la resolución 0405 del 17 abril de 2009 "por la cual se reglamenta el manual de convivencia de vivienda fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional".*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se deja como compromiso el uso adecuado de los espacios asignados en las viviendas fiscales, como lo es el correcto parqueo de sus vehículos y el uso apropiado de las*

zonas peatonales; de igual manera deberán recoger y depositar en los lugares y recipientes de basura, los excrementos que sus mascotas produzcan durante su desplazamiento en las áreas comunes. Los funcionarios se comprometen a verificar los lugares en los que sus hijos departen, con el fin de no hacer uso de la vía principal y evitar cualquier tipo de novedad.

Es preciso indicar, que en el momento que se realiza la visita no se observan vehículos mal parqueados, las mascotas y los niños que residen en el lugar se encuentran dentro de las viviendas, así mismo el lugar se encuentra en buenas condiciones de aseo.

(...)

### MATERIAL FOTOGRÁFICO



Atentamente,

*Anyi Lorena Rodríguez*  
Subintendente **ANYI LORENA RODRIGUEZ/MARULANDA**  
Responsable viviendas fiscales MEMAZ

*Anyi Lorena Rodríguez*  
Elaboró: **Sl. Anyi Lorena Rodríguez**  
MEMAZ-CODIT-GUTAH

*Abel Agudelo*  
Revisó: **Abel Agudelo**  
MEMAZ-CODIT-GUTAH

Fecha de elaboración: 09/10/2024  
Ubicación: DISCO D 2024/COMUNICACIONES O.

Carrera 25 No. 32-50 Linares  
Teléfono: 8801284  
[memaz.gutah-gub@policia.gov.co](mailto:memaz.gutah-gub@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.**

Manizales, 10 de octubre de 2024

Señor  
Registro anónimo  
Ciudad

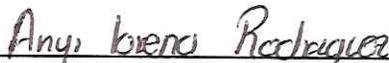
Asunto: Notificación por aviso solicitud 575160-20241001.

La Oficina de talento humano de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-056979-MEMAZ de fecha 06 de octubre del 2024, firmado por el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCON, Comandante Policía Metropolitana de Manizales, mediante la cual se da respuesta a la solicitud de número 575160-20241001 presentada por usuario anónimo, toda vez que, al momento de la notificación de la respuesta, no es posible ya que no aporta ningún medio.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 10 de octubre de 2024 a las 10:00 horas y será retirado el 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,

  
SI. ANYI LORENA RODRÍGUEZ MARULANDA  
Responsable Viviendas Fiscales MEMAZ

Elaborado por: SI Anyi Lorena Rodríguez M.  
Revisado por: IT, José Abel Agudelo R.  
Fecha elaboración: 09/10/2024  
Ubicación: Fuera comité CRAET